

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GARANTIZEN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA GUISEPPE CIFARELLI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el punto B, numeral 3 de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad -G-GESAL-02, expedida por Colombia Compra Eficiente, El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, procede a elaborar los estudios del sector para adelantar proceso de Contratación en desarrollo del Decreto 092 de 2017.

Con el presente estudio se busca conocer el sector relativo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, para proceder a la celebración de un convenio con una Entidad sin Ánimo de Lucro, que sea determinada como viable para la ejecución del proyecto.

El presente estudio tiene como objeto analizar el sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, con el fin de evaluar la dinámica del mercado, para suscribir un convenio de asociación con una ESAL, cuyo objeto será AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR ACCIONES QUE GARANTIZEN LA ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES CON CALIDAD A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA GUISEPPE CIFARELLI DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

1. CLASIFICACION UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre el Instituto y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
93000000	93140000	93141700	Cultura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos

2. ASPECTOS GENERALES

✓ ESTRUCTURA DEL TERCER SECTOR (SECTOR DE LAS ESALES)

El tercer sector al cual pertenecen las entidades Sin Ánimo de Lucro se caracteriza por la prestación de servicios de diferente índole. Sin embargo, su finalidad la cual no es lucrativa direcciona este tipo de entidades hacia la prestación de servicios que benefician a la comunidad en general y que en muchas ocasiones entran a suplir carencias del Estado, en la producción servicios públicos requeridos para la ejecución de los planes y proyectos de las entidades del sector público.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Gran parte de las Entidades Sin Ánimo de Lucro se dedican a la prestación de servicios de salud, educación, medio ambiente, cultura, deporte y recreación.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro han tomado una gran importancia en el mundo, no solamente como organizaciones que prestan servicios de tipo social, sino como generadoras de empleo e impulsoras de la actividad económica. Según información publicada por el diario El Tiempo el 24 de agosto de 2015, en el país existen alrededor de 92.884 ESAL, entre las cuales las más importantes son: asociaciones: 12.637; fundaciones: 10.206; cooperativas: 7.118; religiosas: 6.437; corporaciones: 5.048; salud: 4.278; educación: 3.185; fondos de empleados: 2.016; clubes: 715.

Las ESAL cobran cada vez más protagonismo en la economía mundial. Su amplio espectro de Actividades y la multiplicidad de sectores y orígenes que tienen las hacen cada vez más importantes en el entorno mundial, a pesar de la discusión que se presenta en torno a la realidad en todos los casos de un verdadero fin no lucrativo.

Teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte requiere de un asociado para desarrollar el proyecto de inversión, en tal sentido se hace necesario conocer la dinámica del mercado de estas entidades, para tal fin se requiere analizar su razón de ser, finalidad y forma de operar.

Las entidades sin ánimo de lucro, ESAL son personas jurídicas diferentes de las personas que las conforman, (asociados) que pueden ejercer derechos, contraer obligaciones, y estar representadas legal, judicial y extrajudicialmente en virtud del desarrollo y ejecución de las actividades propias de su objeto; como su nombre lo indica estas entidades no persigue ánimo de lucro, es decir, no pretende el reparto, entre los asociados, de las utilidades que se generen en desarrollo de su objetivo social, sino que busca engrandecer su propio patrimonio, para el cumplimiento de sus metas y objetivos que, por lo general, son de beneficio social, bien sea encaminado hacia un grupo determinado de personas o hacia la comunidad en general.

Las principales características de las ESAL son las siguientes:

1. Son personas jurídicas
2. No tienen ánimo de lucro, es decir no reparten utilidades
3. Tienen fines sociales, están encaminadas al mejoramiento social y beneficio común
4. Son regladas, se encuentran definidas en la Ley nacional y para su existencia, validez y Funcionamiento requieren de formalidades legales

Por otra parte, las ESAL dada la diversidad de posibilidades jurídicas que ofrece la legislación colombiana, existen varias clases de entidades sin ánimo de lucro. Su clasificación obedece generalmente a la actividad que éstas desarrollan y pueden adoptar cualquiera de las modalidades que prevé la ley: asociación, corporación, fundación, cooperativa, fondo de empleados, etcétera, siendo algunos de los tipos de ESAL las siguientes:

1. GREMIALES: Conformadas por personas de una misma profesión u oficio.
2. DE BENEFICENCIA: Creadas para ayudar a las personas de bajos recursos.
3. DE PROFESIONALES: conformadas para generar beneficios a una línea específica de Profesionales.

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
 Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
 Código postal: 41602
 Teléfono: 311 2809737

4. JUVENILES: creadas para desarrollar actividades con la juventud y que promuevan su
 1. Desenvolvimiento en la sociedad.
5. SOCIALES: creadas para la diversión y el esparcimiento de la sociedad o un sector de esta. Actúan muchas veces bajo la figura de clubes sociales.
6. DE BIENESTAR SOCIAL: creadas para promover una mejor manera de vivir en comunidad.
7. DEMOCRATICAS Y PARTICIPATIVAS: creadas para promover mecanismos de democracia y participación en los diferentes escenarios de la gestión pública.
8. CIVICAS Y COMUNITARIAS: creadas para promover el desarrollo armónico del individuo en la sociedad.
9. DE EGRESADOS: creadas por egresados de un establecimiento educativo, para generar bienestar y solidaridad entre ellos.
10. DE AYUDA A HABITANTES DE CALLE, DROGADICTOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD: creadas para ayudar a la rehabilitación social de personas que por sus condiciones son rechazadas en la sociedad.
11. AGROPECUARIAS Y DE CAMPESINOS: constituidas por quienes adelantan actividades agrícolas, pecuarias, forestales, piscícolas, avícolas, con el objetivo de satisfacer los intereses de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector rural.

Las Entidades sin ánimo de lucro pueden ser creadas bajo las siguientes figuras:

A. FUNDACIONES: Una fundación es una persona jurídica sin ánimo de lucro que nace de la voluntad de una o varias personas naturales o jurídicas y cuyo objetivo es propender por el bienestar común, bien sea a un sector determinado de la sociedad o a toda la población en general. La fundación surge de la destinación que haga su fundador a sus fundadores, de unos bienes a dineros preexistentes para la realización de unas actividades que, según su sentir, puedan generar bienestar social. Dada la naturaleza eminentemente patrimonial de la fundación, se dice que esta existe mientras subsista su patrimonio, aun cuando sus administradores, sean personas naturales o jurídicas, dejen de existir, ya que éstas pueden ser remplazados por otras y la fundación continuará existiendo. Las Fundaciones, se encuentran reguladas en el Decreto 1529 de 1990, para las fundaciones que se constituyan en los departamentos y le son aplicables las normas del Código Civil, las del Decreto 2150 de 1995 y demás normas complementarias.

B. ASOCIACIONES Y CORPORACIONES: La asociación o corporación es un ente jurídico sin ánimo de lucro que nace de la voluntad de varios asociados o corporados, los cuales pueden ser personas naturales o jurídicas (privadas o públicas) y que tiene como finalidad ofrecer bienestar físico, intelectual o moral, a sus asociados y a la comunidad en general. La base fundamental para la existencia de una asociación o corporación son las personas que la conforman, es decir, los asociados de la misma. Se dice que la asociación o corporación existe mientras sus asociados la hagan, o hasta cuando éstos decreten la disolución de la misma, o cuando la reducción del número de asociados conlleve a su disolución. La Asociación o Corporación, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, que está regulada en el Decreto 1529 de 1990 para las asociaciones o corporaciones que se constituyan en los departamentos y le son aplicables las normas del Código Civil, las del Decreto 2150 de 1995 y demás normas complementarias.

C. ENTIDADES DEL SECTOR SOLIDARIO: Las entidades del sector solidario son entidades sin ánimo de lucro que se constituyen para realizar actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados; estas actividades pueden ser democráticas y humanísticas, de beneficio particular y general. La solidaridad se plantea como la responsabilidad compartida para ofrecer

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
 Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
 Código postal: 41602
 Teléfono: 311 2809737

bienes y servicios que proporcionen bienestar común a sus asociados, a sus familias y a los miembros de la comunidad en general.

Su inspección, control y vigilancia está a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria. Las entidades del sector solidario, también llamadas del sector cooperativo, son las cooperativas, las instituciones auxiliares del cooperativismo, las pre cooperativas, los organismos cooperativos de segundo y tercer grado, los fondos de empleados y las asociaciones mutuales.

Estas entidades se encuentran reguladas en la Ley 454 de 1998, en la Ley 79 de 1988, en el Decreto 1481 de 1989, en el Decreto 1480 de 1989, respectivamente. Es preciso señalar que, las entidades del sector solidario que manejen, aprovechen o inviertan recursos de asociados o terceros o que desarrollen cualquier actividad que requiera autorización o reconocimiento especial, deberán obtenerlos y presentarlos previamente, para que proceda la respectiva inscripción y registro ante la entidad competente para tal fin. (Circular 008 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio).

D. VEEDURIAS CIUDADANAS: Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el País, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público. (Estas veedurías ciudadanas se encuentran reguladas en la Ley 850 de 2003). Las veedurías ciudadanas pueden ser constituidas por un número plural de ciudadanos, o podrán conformarse como organizaciones de la sociedad civil tales como: organizaciones comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales y sin ánimo de lucro.

E. ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO CON DOMICILIO EN EL EXTERIOR QUE ESTABLEZCA NEGOCIOS PERMANENTES EN COLOMBIA: Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, que en algunas ocasiones se constituyen como entidades de carácter privado, o como Organizaciones No Gubernamentales, con personería jurídica, pero en ambos casos con la finalidad de desarrollar objetivos de beneficio común, que en razón de la legislación internacional, también se pueden constituir en otros países diferentes a Colombia. Cuando las entidades extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, bien sean entidades de carácter privado o sean ONG's, y quieran establecer negocios permanentes en Colombia, deben, por virtud de lo señalado en el Decreto Ley 019 de 2012, registrarse en la Cámara de Comercio del lugar donde vayan a ejercer los negocios o en el lugar del domicilio principal en nuestro país, para tal fin se debe protocolizar en una notaría la prueba idónea de la existencia y representación legal de dichas personas jurídicas, el correspondiente poder en el que se otorgan facultades al apoderado para representar judicialmente la entidad extranjera en Colombia, así como la manifestación que dicho apoderado haga del lugar del domicilio de los negocios en Colombia.

✓ **ASPECTOR REGULATORIOS**

El artículo 355 de la Constitución política, reglamentado por el decreto 092 de 2017 establece: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios a donaciones en favor de personas naturales a jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4 ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	
		Página 5 de 14

de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

El Decreto 092 de 2017, establece:

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

(...)

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos. La ley 489 de 1998, en su artículo 96 establece: Artículo 96°. - Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de cooperación o asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Teniendo en cuenta que para el análisis de mercado realizara estudio de dos (02) entidades sin ánimo de lucro ya sea CORPORACION y/o FUNDACION, para establecer la reconocida idoneidad, experiencia con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, se considera viable el aunar esfuerzos en el marco de un convenio a fin de Llevar a cabo la ejecución de proyectos socio culturales y de desarrollo integral en beneficio del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

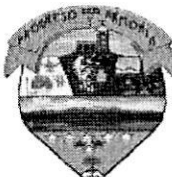
El Decreto Nacional 092 de 2017, norma que, desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a las Entidades Territoriales para celebrar Convenios con Entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. De acuerdo con el Artículo 2 del decreto 092 de 2017, "Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso.

Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."

Que la sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, en concepto del tres (3) de septiembre de 2009, determinó: "(...)Esta Sala ha analizado en distintas oportunidades los antecedentes y el alcance de las disposiciones contenidas en el artículo 355 superior, los cuales pueden resumirse en que la autorización al Congreso de la República dada la reforma constitucional de 1968 para "fomentar las empresas útiles o benéficas dignas de estímulo o apoyo", devino de distintas formas en desviación de los recursos públicos. El tema fue objeto de debates en la Asamblea Nacional Constituyente y concluya en la adopción del

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

	DEPARTAMENTO DEL HUILA MUNICIPIO DE ALTAMIRA ALCALDIA MUNICIPAL Nit: 891.180.118-4 ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD	 Página 6 de 14
---	--	---

artículo 355 para prohibir la transferencia a los particulares, a título gratuito, de recursos públicos, permitiendo "que se continuara con las labores de fomento y apoyo solo mediante contrato y con unos estrictos requisitos"; contratos que "se estructuran bajo la idea de que 10 que se busca es realmente es una suerte de alianza de fuerzas públicas y privadas para lograr un mismo propósito. Así, no podría darse un contrato conmutativo, en el cual se advierte un intercambio o venta de bienes y servicios, sino un convenio para colaborar en el cumplimiento de sus misiones, 10 que se permite al coincidir el objeto social del privado que actuar sin ánimo de lucro con la actividad que el estado quiere impulsar. (...) Mas adelante el mismo concepto estableció: "Los estrictos requisitos establecidos por la norma superior hacen referencia a que el particular con el que se contrate sea una "entidad", esto es, una persona jurídica, sin ánimo de lucro y de "reconocida idoneidad"; y a que el objeto contractual, además de corresponder al objeto social de la entidad sin ánimo de lucro, corresponda a programas y actividades de interés público, acordes con el plan nacional o los planes seccionales de desarrollo.

El mismo artículo 355 constitucional habilitó al gobierno para reglamentar esta actividad contractual; al efecto expidió y se encuentra vigente el Decreto 092 de 2017, de manera que a más de los requisitos constitucionales deberán observarse los reglamentarios contenidos en los Decretos en mención. Entre las disposiciones del Decreto 092, la Sala destaca las relativas a la disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, como requisito previo y posterior a la celebración del respectivo convenio, que guardan coherencia con el texto del inciso segundo del artículo 355 constitucional en cuanto éste circunscribe el fomento de las relativas a la disponibilidad presupuestal y al registro presupuestal, como requisito previo y posterior a la celebración del respectivo contrato, que guardan coherencia con el texto del inciso segundo del artículo 355 constitucional en cuanto éste circunscribe el fomento de las actividades privadas a la existencia de los recursos presupuestales (...).

Que la presente modalidad contractual se haya incluida, tratada y desarrollada en la cartilla "Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas" de la Procuraduría General de la Nación — Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, documento instructivo el cual ratifica la viabilidad legal del presente acto jurídico, exigiendo como requisito la tasación concreta y clara de los aportes en dinero, especie o gestión, efectuados por el asociado, requisito aquí observado.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

Los elementos, insumos y servicios en general, requeridos se ajusten a las características técnicas mínimas solicitadas en este proceso con el fin de garantizar la calidad de estos, tales como:

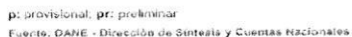
- Que el suministro de insumos en general entregados sean productos de calidad y que sean los correspondientes a cada tipo de requerimiento o solicitud.
- Garantizar suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
- Garantizar equipos en óptimas condiciones para la prestación de los servicios a satisfacción.
- Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los regulen.
- Que el personal encargado de la prestación del servicio esté debidamente capacitado y dotado de acuerdo con las labores a desempeñar.
- Cumplir con las normas legales respecto al pago de salarios y demás prestaciones.

4. ASPECTOS ECONOMICOS

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento anual
Serie original
2010 - 2018^{pr} (III Trimestre)



DANE
Dutch Association of Neuro-Educational

En el cuarto de 2018, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017; la variación anual del valor agregado de explotación de minas y canteras decreció -0,8% en su serie original; el valor agregado de las industrias manufactureras en el tercer trimestre creció 2,0%, comparado con el mismo periodo del año anterior; la actividad de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado, distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental creció 2,7% en su serie original; la actividad de construcción 0,3% en su serie original; el Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento y alojamiento y servicios de comida creció 3,1% en su serie original; información y comunicaciones creció el 3,1%; actividades financiera y de seguros 3,1%; actividades inmobiliarias 2,0% ; actividades profesionales, científicas y técnicas 5,0%; administración pública y defensa 4,1% y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios en 1,4%.

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

"Pasión por Altamira. ¡El momento es ahora!"

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2018^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2018 ^{Pr} / 2017 ^P	2018 ^{Pr} - IV / 2017 ^P - IV	2018 ^{Pr} - IV / 2018 ^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	0,9	0,0
Explotación de minas y canteras	-0,8	-0,1	-2,0
Industrias manufactureras	2,0	2,5	0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,7	2,6	0,5
Construcción	0,3	4,2	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,1	2,9	0,4
Información y comunicaciones	3,1	3,7	2,3
Actividades financieras y de seguros	3,1	2,7	1,8
Actividades inmobiliarias	2,0	1,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	5,0	3,3	-0,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,1	3,9	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	1,4	2,6	1,5
Valor agregado bruto	2,5	2,6	0,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	2,5	0,2
Producto Interno Bruto	2,7	2,8	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Banco de la República dejó inalterada su proyección de expansión del PIB de todo el año en 2,6%, sobre todo porque "persiste la subutilización de la capacidad productiva del país".

- Inflación: La inflación en Colombia fue de 3,18% para el 2018. Según el DANE, cuatro fueron los grupos económicos que se ubicaron por encima del promedio nacional. Así las cosas, educación aparece con el sector con mayor aumento con 6,38%, seguido de salud, con 4,33%; vivienda, con 4,31, y transporte, que se elevó hasta el 3,73% y la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o inflación para este año, según pronósticos, estará en el rango meta fijado por el Banco de la República entre 2% y 4%
- Tasas de interés: La última reunión de la junta directiva del Banco de la República decidió por unanimidad mantener la tasa de interés o de intervención en 4,75%.
- Tasa de Desempleo: Colombia termina 2018 con algunos indicadores que reflejan la solidez de esta economía: una tasa de desempleo de un dígito; un entorno macroeconómico estable; un déficit en cuenta corriente del orden del 3%; un buen desempeño del comercio exterior y un aumento de la inversión extranjera directa petrolera y no petrolera

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías más promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que otorgan al país el grado de inversión.

Así mismo, señaló que se generaron cambios importantes desde el punto de vista empresarial y desde la formalización en el país, por lo que esperamos que 2020 sea un año de reactivación. La industria termina el último trimestre con un crecimiento importante y el último dato nos implica un crecimiento del 5 % en industria y del 7 % en ventas.

En ese sentido, el gremio de los empresarios destacó que esperan que 2020 sea un año realmente de cambio, porque Colombia requiere tener crecimientos superiores al 4 %, generar más y mejor empleo, en términos de calidad y remuneración.

Otro de los temas destacados en el informe es el efecto de la ley de financiamiento aprobada por el Congreso de la República, en donde según la ANDI hay varios desafíos, a pesar de que incluye medidas que mejoran las condiciones para el crecimiento y la inversión, contribuyen a la formalización, estimulan las mega inversiones y promueven el desarrollo de la agroindustria, la economía naranja y el turismo.

El gran reto es lograr nuevamente tasas de crecimiento superiores al 4 % en los próximos años. La Ley de Financiamiento también le exige al país un análisis juicioso del gasto público, teniendo en cuenta la menor disponibilidad de recursos, de forma tal que logremos llegar a un tamaño del Estado que sea sostenible para las finanzas públicas en el mediano y largo plazo. Solo una política de recorte del gasto evitará otra reforma en el corto plazo.

Los empresarios también indicaron que uno de los retos está en materia de competitividad, porque en los últimos años el país ha retrocedido en este indicador. Esta tendencia hay que revertirla. En este tema, los retos son bien conocidos: infraestructura, instituciones, capital humano, mercado de capitales, innovación, facilidad para hacer negocios, lucha contra la corrupción y la ilegalidad, entre otros.

Otro aspecto para tener en cuenta es la productividad del país, ya que viene registrando resultados preocupantes debido a que en los últimos 18 años el crecimiento promedio de este indicador ha sido de 0,5 %, lo cual dificultaría tener grandes avances en el desarrollo económico y social del país.

Es importante consolidar la concepción de cadena, fortalecer la estrategia de encadenamientos, avanzar en los temas de calidad, desarrollar el talento humano, invertir en ciencia, tecnología e innovación y tener siempre como referente los parámetros internacionales y el desarrollo de nuevos negocios — ANDI.

Finalmente, el presidente de la Andi aseguró que hay que seguir creyendo en el país y espera que el 2020 marque un cambio en la economía colombiana, a pesar de las grandes incertidumbres que está mostrando en el escenario mundial.

Todo funcionará siempre y cuando los colombianos sigamos creyendo en el país, en el consumo de los productos nacionales, pero también en términos de invertir en Colombia. Esperamos que el año 2020 realmente marque un cambio de la tendencia de la economía colombiana, en medio de un mundo lleno de incertidumbres en términos de comercio internacional y de guerras comerciales dictadas especialmente por la diferencia entre Estados Unidos, China y la Unión Europea.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional buscan establecer las condiciones mínimas que muestren la salud financiera de las firmas que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para la ejecución del contrato, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses y Patrimonio, y de esta forma determinar los requisitos necesarios de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia de Sociedades, disponible en el Portal de Información Empresarial.

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Tabla 2. Indicadores financieros y organizacionales

Nombre del Indicador	Definición	Formula
Liquidez	Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.	$\frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$
Endeudamiento	Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de cobertura de Intereses	La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gasto de intereses}}$
Rentabilidad del Patrimonio	Este indicador muestra la capacidad de eficiencia que tiene un proveedor para generar beneficios en su empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas.	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo	Este indicador mide la capacidad que tiene un proponente de manejar sus activos fijos existentes mientras generan ganancias. Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$

Basado en la información más reciente suministrada por el aplicativo de la Superintendencia de Sociedades de Información Empresarial, de la actividad Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana, donde reportaron información empresas Pymes con los siguientes indicadores financieros:

Tabla 3. Indicadores Financieros Empresas (a 31/12/2018, cifras en miles)

Liquidez	Activos Corrientes	\$ 52.982.841	3,65
	Pasivos Corrientes	\$ 14.501.688	
Endeudamiento	Pasivo Total	\$ 24.802.856	0,27
	Activo Total	\$ 90.992.031	
Razón de cobertura de Intereses	Utilidad Operacional	\$ 9.197.787	9,91
	Gasto Intereses	\$ 927.800	
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional	\$ 9.197.787	0,14
	Patrimonio	\$ 66.189.175	
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	\$ 9.197.787	0,10
	Activo Total	\$ 90.992.031	

<http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion>

El índice de liquidez para las empresas clasificadas en la actividad Q8699 – Otras actividades de atención de la salud humana, para el periodo 31/12/2018, fue de 3,65 que indica que a nivel nacional las empresas del sector tienen buena capacidad para atender las obligaciones a corto plazo.

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

El índice de endeudamiento del sector fue del 27%, un nivel alto refleja una elevación en el riesgo de los contratistas para cumplir con la ejecución del objeto contractual, sin embargo, los activos totales suplen holgadamente los pasivos.

La razón de cobertura de intereses de 9,91 refleja que los costos financieros son bajos respecto a la utilidad operacional, en este caso particular del sector es un nivel alto.

La rentabilidad del patrimonio para este ejercicio fue de 0.14 que muestra que por cada peso en patrimonio se genera una rentabilidad del 14%.

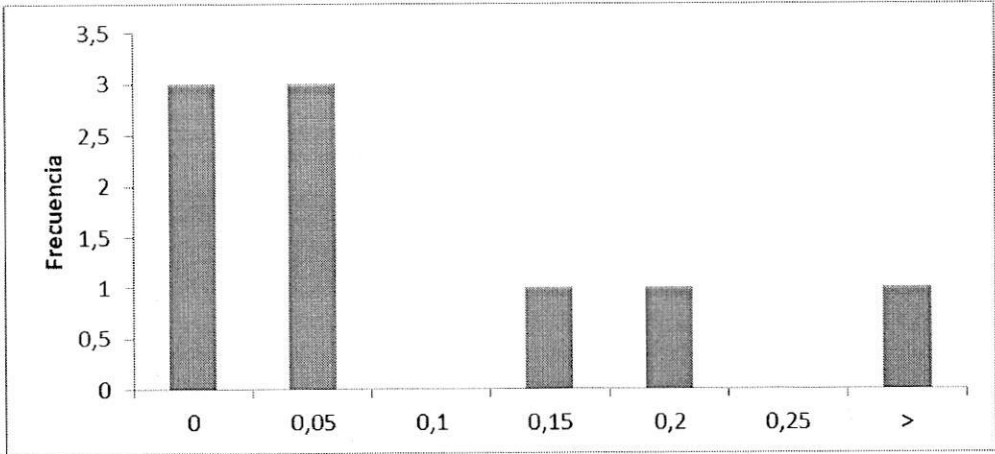
La rentabilidad del activo para este sector en este periodo fue del 0.1 (10%) que se explica por el tamaño considerable de los activos, valores que se tendrán en cuenta para la determinación de los índices organizacionales requeridos.

A. INDICE DE LIQUIDEZ

Tabla 4. Frecuencias de Liquidez

Clase	fi	Fi	hi	Hi
0	3	3	33%	33%
0,05	3	6	33%	67%
0,1	0	6	0%	67%
0,15	1	7	11%	78%
0,2	1	8	11%	89%
0,25	0	8	0%	89%
>	1	9	11%	100%

Ilustración 2. Histograma de Liquidez



De acuerdo con la información financiera reportada en el Portal de Información Empresarial (PIE), con corte a 31 de diciembre de 2018 el 55,6% tienen un índice de liquidez en el rango de 1 a 2 cifra consecuente con el valor global del sector que fue de 3.65 como se ve en la tabla de frecuencias y el histograma de liquidez.

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

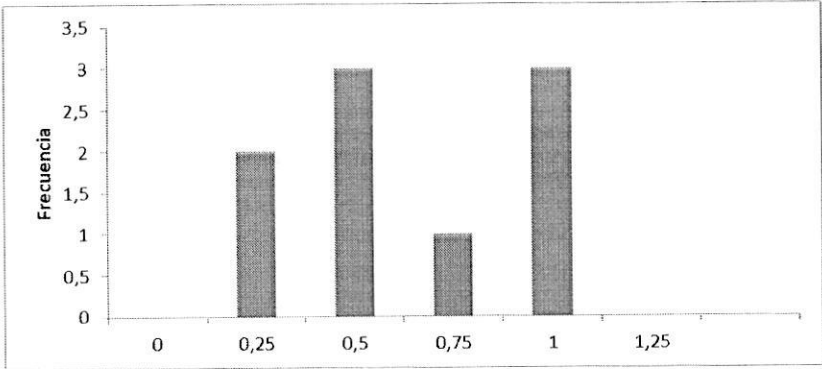
Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737

B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Tabla 5. Frecuencias de Endeudamiento

Clase	fi	Fi	hi	Hi
0	0	0	0%	0%
0,25	2	2	22%	22%
0,5	3	5	33%	56%
0,75	1	6	11%	67%
1	3	9	33%	100%
1,25	0	9	0%	100%
		9	0%	100%

Ilustración 3. Histograma de Endeudamiento



La tabla de frecuencias muestra que hay un agrupamiento en el rango entre 0,25 a 0,5 del índice de endeudamiento con un 27% de los casos, dato coherente con el índice del sector de 0,27. De acuerdo con el análisis estadístico se recomienda establecer en el presente objeto contractual un nivel acorde a las cifras dadas.

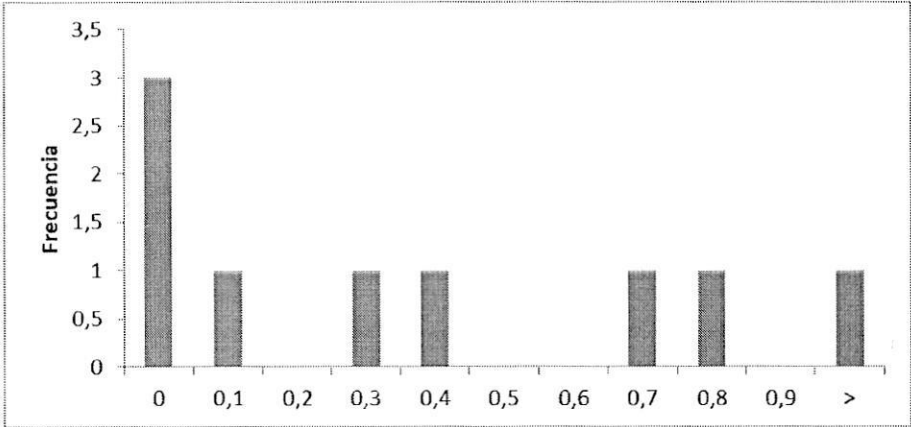
C. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Tabla 6. Frecuencias de Rentabilidad del Patrimonio

Clase	fi	Fi	hi	Hi
0	3	3	33%	33%
0,1	1	4	11%	44%
0,2	0	4	0%	44%
0,3	1	5	11%	56%
0,4	1	6	11%	67%
0,5	0	6	0%	67%
0,6	0	6	0%	67%
0,7	1	7	11%	78%
0,8	1	8	11%	89%
0,9	0	8	0%	89%
>	1	9	11%	100%

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Tabla 7. Histograma de Rentabilidad del Patrimonio



De acuerdo con la tabla de frecuencias relativas y absolutas, la rentabilidad del Patrimonio en la mayor parte del sector se encuentra en el rango de 0 a 0,40 con una frecuencia de 56% de las observaciones.

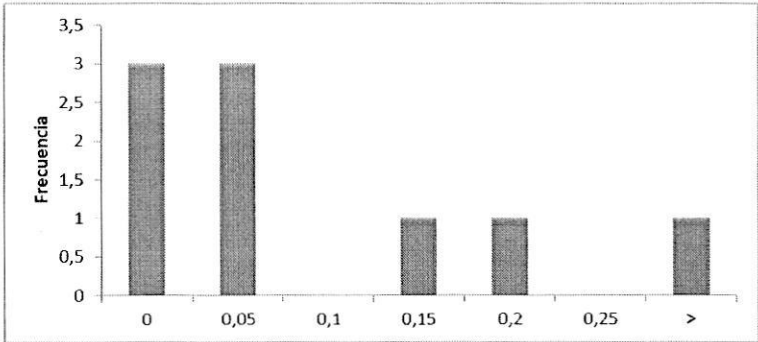
El índice global fue del 14% de rentabilidad del patrimonio respecto a las utilidades operativas.

D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Tabla 8. Frecuencias de Rentabilidad del Activo

Clase	fi	Fi	hi	Hi
0	3	3	33%	33%
0,05	3	6	33%	67%
0,1	0	6	0%	67%
0,15	1	7	11%	78%
0,2	1	8	11%	89%
0,25	0	8	0%	89%
>	1	9	11%	100%

Ilustración 4. Histograma de Rentabilidad del Activo



"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

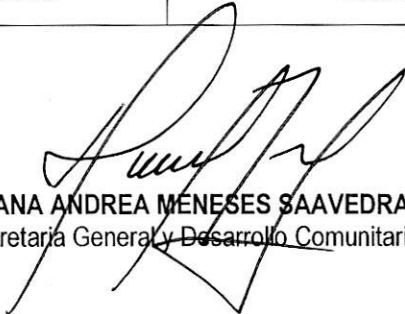
El análisis de la serie de datos de Rentabilidad del Activo nos muestra que en el rango de 0 a 10% se concentra la mayor parte de las empresas, con un 67% del sector factor que se explica por la dinámica propia del sector analizado.

El manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente establece que los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional buscan unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso particular del presente objeto contractual se recomiendan los siguientes índices, para los cuales se han estimado las mínimas condiciones financieras y organizacionales que garanticen el desarrollo y/o ejecución del objeto contractual; la información que se analizó corresponde a un estudio técnico según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Se aclara que, para el presente proceso, se tiene en cuenta el objeto contractual y la actividad económica, para tal caso sin perjuicio de la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, se recomienda que los proponentes que tengan un indicador financiero y organizacional en cero (0) o INDETERMINADO, este resulte habilitado.

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.0
Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de Intereses	Indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Indeterminado
Rentabilidad del Activo	Indeterminado


DIANA ANDREA MENESES SAAVEDRA
Secretaría General y Desarrollo Comunitario

"Pasión por Altamira, ¡El momento es ahora!"

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila, Colombia
contactenos@altamira-huila.gov.co
Código postal: 41602
Teléfono: 311 2809737